

1 1 JUL 2012

ANGOL,

1149

DECRETO EXENTO Nº _

/58

VISTOS:

a) La Modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ**, de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Quinta del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Vergara Nº 549, suscrito con fecha 07 de Abril de 2010, para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Biblioteca Municipal;

b) El Convenio de fecha 07 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad y la Sra. Sofía Germana Parant Pouchucq, da en arrendamiento ubicado en calle Vergara Nº 549, para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Biblioteca Municipal;

c) La Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre del 2008

Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ, se modifica la cláusula QUINTA por lo siguiente:

PAGO DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 911.946 (novecientos once mil novecientos cuarenta y seis pesos) la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, principiando en el mes de Abril del año 2012, para tales efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente boleta, factura o documento respectivo en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Angol. La renta así pactada se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC en el año inmediatamente anterior.

2. La presente modificación se entiende parte integrante del Contrato de Arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato Original.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA ANA CALDE DE LA COMUNA

que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO
SECRETARIO
BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
ANG SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pyp.
DISTRIBUCIÓN

SRA. SOFIA G. PARANT POUCHUCQ

C.C. BIBLIOTECA/MUNICIPAL

⊠ C.C. FINANZAS

C.C. ASESOR JURÍDICO

C.C. DEPTO. CONTROL

C.C. TRANSPARENCIA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ARCHIVO OFICINA DE PARTES

"Angol ... creciendo con su historia"

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

GERMANA PARANT POUCHUCQ, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos luarenta y cuatro mil novecientos noventa guión ocho, viuda, dueña de casa, domiciliada en calle Lautaro número quinientos ochenta de la comuna de Angol, en adelante la arrendadora; y por la otra parte la llustre Municipalidad de Angol Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número quinientos nueve de la comuna de Angol, en adelante la arrendataria. Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Declaran los comparecientes que con fecha 07 de Abril de 2010 celebraron contrato de arrendamiento sobre el siguiente bien raíz: Inmueble consistente en casa y sitio ubicado en calle Vergara número quinientos cuarenta y nueve de la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Novena región, que mide según sus títulos veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo y cuyos deslinde especiales son NORTE: con propiedad de don Manuel Cortés, hoy de don Augusto Shuster, SUR: con propiedad de doña Amelia Montti y de don Armando Merino O., hoy de don Bernardo Benhor; ORIENTE: con calle Vergara, PONIENTE: con propiedad fiscal antes de doña Amelia Montti . El inmueble se encuentra inscrito a fojas trescientos diecinueve vuelta,

umero cuatrocientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y uno a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Para los efectos de la contribución territorial la propiedad se encuentra enrolada con el número ciento veinte guión dos. El referido contrato fue firmado ante la Notario público de la comuna de Angol doña Gloria Ortiz Carmona y protocolizado bajo el número 94 del Protocolo del Primer Semestre del año 2010, en el Registro de degcumentos de dicho oficio.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento y de común acuerdo las partes contratantes vienen en modificar la clausula QUINTA del Contrato de Arrendamiento por ellas celebrado e individualizado precedentemente que se refiere al monto de la renta y su reajustabilidad.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior la cláusula **QUINTA** queda del siguiente tenor: **PAGO DE LA RENTA**: La renta de arrendamiento será la suma mensual de 911.946 novecientos once mil novecientos cuarenta y seis pesos) la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, principiando en el mes de Abril del año dos mil doce, para tales efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente boleta, factura o documento respectivo en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Angol. La renta así pactada se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC en el año inmediatamente anterior.

<u>CUARTO</u>: La presente modificación se entiende formar parte integrante del contrato de arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato original.

QUINTO: Esta modificación deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio, el cual se entenderá formar parte integrante del Decreto Alcaldicio que aprobó el contrato original.

<u>SEXTO</u>: <u>PERSONERÍAS</u>: La personería de don José Enrique Neira Neira, para actuar en representación de la llustre Municipalidad de Angol consta de Decreto Alcaldicio número mil ochocientos ochenta y tres de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, en cual no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante previa ectura ratifican y firman los comparecientes la presente modificación de contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y

uno en poder de la otra part

SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCO

ARRENDADORA

STATE OF STA

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

ALCALDE COMUNA DE ANGOE

CUITANTO A	Ray CLOS SOFIA MANN	
Unon Miche	\$ 850.000	(01/04/2010
Maps 2011 10377	3,34%	
107,70	3796	
	(0) 84.2012) 10 3 4995	1/20/08 1 MAJOUAN
+ 650000 + 26665		3434
7 876 615 4	\$ 33.301	99.93
	10706	# 113.613
TOTOL A PAGAA A CONTAIN	Fun Dec 01.012012	-976116
LAUTARDO 580	91777 376	
FERMANDS CATALAR	2 y	7876469
WINIC	de Contabilitéed du Vy Presupuesto V	



ČONSERVADOR DE BIENES RAICES

ELEODORO JAVIER SALGADO DELGADO Conservador Bienes Raíces <u>Angol</u>

CERTIFICADO VIGENCIA DE MANDATO

CERTIFICO: Que revisada la escritura pública de SOFIA GERMANA otorgado por especial mandato PARANT POUCHOUQ a FERNANDO PABLO CATALAN PARANT, suscrita ante el Notario Público de Angol Rubén Reinoso Herrera, de fecha veintiséis de junio del año dos mil siete a fojas 2102 Repertorio número 832 del Protocolo de Instrumentos Públicos del Tercer Bimestre del año 2007 y en mi calidad de Archivero Judicial; he constatado, que no existen anotaciones marginales que acrediten que la citada escritura de mandato se haya modificado o resciliado, ni revocado el poder que en ella se contiene, por lo que está actualmente vigente. - Angol, a veintidós de

mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-

ESD/czg Dchos. \$ 6.000.-Nº B. 35427